



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO 10020	
DOC. N°	2149194
EXP. N°	727011

RESOLUCION GERENCIAL N° 404-2024-GATR/ MPH

Huacho, 10 de Diciembre de 2024.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

VISTO, el Expediente de Registro N° 727011 emitido por la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, respecto a la devolución de cartilla tributaria año 2024 - arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial -, por no haberse logrado notificar, por diversos motivos: dirección S/N, dirección inexistente, ya no funciona el establecimiento comercial, en el sector no dan razón del contribuyente, o dicen no conocer al conductor del establecimiento, etc.; para el presente caso a nombre del contribuyente CESPEDES PALACIOS YEFER GERMAN, identificado con el Código N° 710020, del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 447 del Distrito de Huacho;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 733-2024-SGROC/MPH con Registro de Expediente N° 725026, comunica que no han logrado entregar y/o notificar la cartilla tributaria año 2024 al contribuyente CESPEDES PALACIOS YEFER GERMAN, identificado con el Código N° 710020. Además, indica que existen establecimientos comerciales con deuda tributaria que se registra en el Sistema VSigma por concepto de arbitrios municipales con tarifa comercial, y en el presente caso específico por arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial en el Código de Contribuyente N° 710020 del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 447 del Distrito de Huacho;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 1300-2024-SGFT/MPH de fecha 23.09.2024 indica que trató de realizar la inspección al predio ubicado en Av. San Martín N° 447 del Distrito de Huacho y constato que el contribuyente CESPEDES PALACIOS YEFER GERMAN, NO realiza ninguna actividad comercial en la citada calle. Asimismo, informa que no se encontró dicha dirección, ya que en la cuarta cuadra de la Av. San Martín se encuentra el Colegio Particular Nuestra Sra. De La Merced. Asimismo, con Informe N° 1404-2024-SGFT/MPH de fecha 09.10.2024, da a conocer que se apersonó al domicilio fiscal del propietario SUC. MEDINA VILLARREAL MANUEL en Av. Francisco Rosas N° 374, ubicando a un anciano de 93 años quien no escucha y no se lograba la información requerida, optando por llamar a su sobrina, quien informa que el predio sito en Av. San Martín N° 447 del Distrito de Huacho está ubicado al costado de la Estética Ketta, y ahora cuenta con el rubro de venta de lencerías. Se adjunta toma fotográfica respectiva. Y con Informe N° 1530-2024-SGFT/MPH de fecha 24.10.2024, amplía su información indicando que, el predio es ocupado por UGARTE FIGUEROA JUAN MARCO con Licencia N° 00643 y Código de Contribuyente N° 1343938;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 1065-2024-SGROC/MPH de fecha 12.11.2024, indica que revisada la base de datos del Sistema VSigma, se tiene el registro del:

CODIGO : 710020
CONTRIBUYENTE : CESPEDES PALACIOS YEFER GERMAN
N° DE LICENCIA : LICENCIA TEMPORAL
N° RESOLUCION : 480-2009-GDE/MPH DE FECHA 10.07.2009
ÁREA COMERCIAL : 24.00 m²
GIRO COMERCIAL : VTA. DE CALZADO PASADORES TINTES Y PLANTAS SERV. DE COSTURA Y REPARACION
UBICACIÓN : AV. SAN MARTIN N° 447
CARPETA : C-1096
ESTADO : ACTIVO

Que, de acuerdo al sistema registra deuda tributaria de arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente indica que, revisada la base de datos, se tiene que el Polideportivo Nuestra Señora De La Merced registra bajo la razón social CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED con Código de Contribuyente N° 8731 no tiene la propiedad ubicada en Av. San Martín N° 447, y realizada la búsqueda por dirección se tiene que la SUC. MEDINA VILLARREAL MANUEL bajo el Código de Contribuyente N° 7807, viene declarando el predio materia del presente. También se tiene a otros conductores de establecimiento comercial en el citado predio.

CODIGO CONTRIBUYENTE
583112 CESPEDES PALACIOS ISABEL ROSARIO - Licencia N° 002384 de fecha 14.03.2012
1076728 INOCENTE VEGA FIORELA - LICENCIA N° 4401 de fecha 28.11.2014
1214972 PALACIOS ECHEVARRIA LIDIA NATIVIDAD - LICENCIA N° 140 de fecha 18.10.2016
1343938 UGARTE FIGUEROA JUAN MARCO - LICENCIA N° 643 de fecha 14.06.2023

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente concluye su información, indicando que, encontrándose vigente a la fecha la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH, determina su aplicación en el presente caso, mediante acto resolutorio, y proceder a la suspensión de los arbitrios municipales de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial del predio ubicado en Av. San Martín N° 447 del Distrito de Huacho, que registra el Código N° 710020 a partir del año 2016, por encontrarse según consulta RUC de Baja Definitiva con fecha 31.12.2011, y posterior se ha liquidado a otros inquilinos que cuentan con licencia de funcionamiento posteriores, teniendo en cuenta que hasta el 2015 se encuentra condonado la deuda, y con el propósito que para la Campaña Tributaria 2025, se emitan cartillas verdaderamente exigibles;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH de fecha 28.06.2016, Aprueba la presentación de la Declaración Jurada de Autovaloración de Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes de los omisos a la presentación de la Declaración Jurada, la misma que, en su Artículo Segundo señala: "La Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de su Registro de Contribuyentes Activos, cuando se presuma en base a la verificación de la información que consta de sus registros, al cruce de información con otras entidades la que conste en documentos públicos y privados obtenidos dentro de un procedimiento iniciado por comunicación de terceros que el sujeto inscrito ya no tiene la calidad de contribuyente o responsable solidario de las obligaciones tributarias que administra la Municipalidad Provincial de Huaura. En base a la información y documentación que sustenta la baja, la



05 FEB 2025

OTEC



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, indicará la baja en el registro de contribuyentes, la afectación del contribuyente y responsable solidario (fecha de baja), tomando en consideración el trato sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos entre otros. De ser necesario, se podrá requerir mayor información a las áreas competentes, sino existiese mayor información que permitiese a la Gerencia de Administración Tributaria, determinar fehacientemente la fecha de afectación, a través del acto resolutivo correspondiente se considerará de manera temporal, como fecha de baja del Registro de Contribuyentes Activos, la de inscripción del nuevo titular de las obligaciones o la del procesamiento de la baja de oficio, con cargo a que, una vez hallado el contribuyente, este suministre la información complementaria a la Administración”;

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código N° 710020, se confirma deuda por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial de los años 2016 al 2024, debiendo revocar la deuda tributaria según determinación de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 1065-2024-SGROC/MPH;

ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2016	178.68	9.50
2017	184.20	9.80
2018	186.96	10.00
2019	191.64	10.10
2020	209.76	10.32
2021	213.84	5.28
2022	232.44	5.52
2023	252.12	5.94
2024	259.92	6.18

ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA COMERCIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2016	146.76	0.00
2017	151.56	0.00
2018	153.94	0.00
2019	157.56	0.00
2020	204.84	0.00
2021	208.92	0.00
2022	216.00	0.00
2023	234.24	0.00
2024	241.56	0.00

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D. S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH y Resolución de Alcaldía N° 352 -2024/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar de Oficio la Suspensión Definitiva de los Arbitrios de Limpieza Pública Comercial y Seguridad Ciudadana Comercial del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 447 – Huacho, registrados en el Código N° 710020, del año 2016 al 2024; de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe, de conformidad al artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

ING. OMAR JESÚS NIQUE ALFARO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS